



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Secretaría
EDUCACION

- 7 OCT. 2004

Continuación de la Resolución No. **4263** Fecha: _____

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a un establecimiento de educación formal para jóvenes y adultos de naturaleza privada, de la Localidad de Suba, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

parte del Equipo Local de Supervisores de Educación en el cual se concluye que la propuesta es viable, por cuanto para su ejecución se han realizado las adecuaciones pertinentes al Proyecto Educativo Institucional (PEI), licencia de construcción y concepto sanitario favorable para atender eficientemente los ciclos especiales integrados de los niveles de Educación Básica y Media, dando así cumplimiento a lo ordenado en la ley 115 de 1994 en el artículo 138 y por el Decreto 3011 de 1997 y a las normas legales sobre costos y tarifas especialmente al Decreto 2253 de 1995.

Que por lo anterior la Secretaría de Educación, procede a autorizar la licencia de funcionamiento solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Funcionamiento a partir del año escolar 2003 y hasta nueva determinación, al establecimiento de educación formal para jóvenes y adultos denominado **LATINOAMERICANA DE SISTEMAS Y EDUCACION "LASIT"**, ubicado en la transversal 118 No. 133 A-16/22, jornadas: diurna y nocturna, para los ciclos lectivos especiales integrados de 1º a 4º de educación básica y 1º y 2º de educación media, de propiedad de la Sociedad Latinoamericana de sistemas y educación limitada Lasit. y dirigido por el señor Obdulio Varela Arrieta.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al establecimiento educativo la tarifa anual que regirá para el año 2004, en los valores que a continuación se relacionan:

CICLOS LECTIVOS	COSTO ANUAL POR CICLO-2004
1º, 2º, 3º y 4º de educación básica.	\$ 651.000.00
1º y 2º de educación media	\$ 651.000.00

PARÁGRAFO: El valor de la matrícula no podrá exceder del 10% del costo anual autorizado.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Secretaría
EDUCACION

Continuación de la Resolución No. **4263** Fecha: _____

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a un establecimiento de educación formal para jóvenes y adultos de naturaleza privada, de la Localidad de Suba, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la institución hasta nueva determinación para expedir el título de bachiller académico y las certificaciones y para emitir los conceptos de carácter evaluativo integral correspondiente a los ciclos lectivos integrados especiales que ofrece.

ARTICULO CUARTO: La Secretaría de Educación de Bogotá, en ejercicio de la función de Inspección y Vigilancia a través del Equipo Local de Supervisores de Educación, verificará de oficio o a solicitud de parte, en cualquier tiempo el cumplimiento de los requisitos legales y demás condiciones que regula el servicio público educativo que ofrece la institución mediante la licencia que aquí se reconoce, para tomar las medidas correctivas o sancionatorias pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución, deberá ser notificada al director o al representante legal de la institución y contra la misma procede el recurso de reposición para ante el Secretario de Educación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los...

- 7 OCT. 2004

Original Firmado Por:

Abel Rodríguez Céspedes

ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES
Secretario de Educación del Distrito

Elaboró: Vasilescu
Revisó: Armando Calderón Rodríguez



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría
EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN No. 4263

Fecha:

- 7 OCT. 2004

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a un establecimiento de educación formal para jóvenes y adultos de naturaleza privada, de la Localidad de Suba, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

El Secretario de Educación de Bogotá, Distrito Capital, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y Decretos 1860 de 1994, 907 de 1996 y 816 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el señor **OBDULIO VARELA ARRIETA**, identificado con cédula número 19.354.944, en calidad de rector del establecimiento de educación formal para jóvenes y adultos denominado **LATINOAMERICANA DE SISTEMAS Y EDUCACIÓN "LASIT"**, ubicado en la transversal 118 No. 133 A-16/22, jornadas: diurna y nocturna, carácter mixto; presentó con el aval del Consejo Directivo del plantel ante el Equipo de Supervisores de Educación de la Localidad de Suba, solicitud de licencia de funcionamiento para los ciclos lectivos especiales integrados de los niveles de educación básica (1º a 4º) y media (1º y 2º).

Que una vez analizada la propuesta y documentos anexos se pudo establecer que son acordes con los requisitos legales pertinentes; razón por la cual, la Secretaría de Educación de Bogotá, comisionó a los Supervisores de la Localidad de Suba, para realizar visita de verificación de condiciones a la institución referida en el primer considerando de esta resolución.

Que en virtud del Decreto Nacional 180 de 1997 y de la visita practicada el día 21 de mayo de 2003, al citado establecimiento educativo, se le había emitido concepto favorable para la puesta en marcha de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), por parte de la Supervisión Educativa, según se hace constar en el oficio 5411-S-10661 de fecha 26 de mayo de 2003.

Que cumplidos los doce meses (12) de ajustes al Proyecto Educativo, para los días 15 y 17 de junio de 2004, nuevamente es practicada la visita correspondiente y es rendido el concepto técnico pedagógico favorable por